En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	17/03/2026
Estructurador:	Sebastián Silva Peña - secretario de Gobierno DSTH
Asunto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL POLICIAL QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC.) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, APROBADO EN ACTA No. 01 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026, DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO, CON SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los municipios corresponden al segundo nivel de la división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la sana convivencia y seguridad ciudadana.

El Estado colombiano por fundamento legal está en la obligación de ser garante de derechos y libertades a las personas que conviven en su territorio, es por esto que en el transcurso de los años se han delegado misiones y funciones específicas a las instituciones que lo conforman, las cuales pretenden fortalecer y generar herramientas para el desarrollo del ejercicio de la función pública que permita brindar el servicio a la comunidad en general y en especial a poblaciones vulnerables, con el propósito de dar un mejor enfoque en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la Constitución de 1991 en su artículo 01 da las facultades a los gobiernos locales para que el ejercicio de control cívico, orden público y seguridad ciudadana fuese asumida por las autoridades territoriales, por lo cual, en el municipio de Acevedo se está implementado la resolución número 04341 del 20 de diciembre de 2024 "por el cual se define y regula el modelo del servicio de Policía Orientado a las personas y los territorios" (MSOPT), se hace énfasis en el micro territorio, observando las partes donde mayormente se presentan delitos y contravenciones y poder combatir estas situaciones, se enfatiza en el trinomio de la seguridad y el rol que juega la comunidad, policía y las autoridades, luego del trabajo que se realice se debe hacer la evaluación y establecer las posibles mejoras, para combatir la delincuencia.

El aumento de la delincuencia en el municipio de Acevedo es un fenómeno preocupante que requiere atención inmediata, ya que tiene un impacto negativo en la calidad de vida de los habitantes. La creciente sensación de inseguridad no solo altera la tranquilidad de los ciudadanos. sino que también limita su participación en actividades cotidianas, como desplazarse por las calles, interactuar socialmente o llevar a cabo transacciones comerciales. Esta situación, lejos de afectar exclusivamente a las Víctimas directas, genera un clima generalizado de temor que puede frenar la inversión y dificultar el desarrollo económico de la localidad.

Las raíces de este aumento en los índices delictivos están estrechamente ligadas a factores socioeconómicos, como el desempleo, la desigualdad social, la falta de oportunidades laborales, impulsa a ciertos sectores vulnerables de la población a recurrir a actividades ilegales como medio de subsistencia, por ello existe la creciente necesidad de reducir la creciente tasa de criminalidad en el municipio de Acevedo, fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de todos sus habitantes, un entorno libre de delincuencia es esencial para el progreso social y económico de la comunidad.

Una de las acciones clave para abordar este problema es la asignación adecuada de recursos logísticos a la policía Nacional, especialmente aquellos destinados a la alimentación, alojamiento, apoyo de las operaciones preventivas y especiales, Proveer a las fuerzas de seguridad con los recursos necesarios no solo garantiza su operatividad, sino que también refleja el compromiso del municipio con la protección de sus ciudadanos. Contar con un adecuado respaldo logístico permite a la policía ejecutar intervenciones más eficientes y realizar operativos agiles que respondan de manera inmediata a las demandas de la comunidad.

Además, fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional permite llevar a cabo acciones preventivas que desmantelen posibles focos delictivos antes de que se materialicen. Estas intervenciones, cuando están respaldadas por los recursos necesarios, tienen un impacto directo en la percepción de seguridad de los ciudadanos, la presencia visible y proactiva de las autoridades en las calles envía un mensaje claro de que la seguridad está siendo priorizada, lo que puede disuadir a quienes contemplan cometer delitos.

A su vez, la Administración Municipal de Acevedo Huila, a través de la Secretaria de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano, viene adelantando políticas de mejoramiento en pro de la seguridad Ciudadana, toda vez que la fuerza pública constituye un elemento indispensable para garantizar y ofrecer la paz y tranquilidad en los territorios, en beneficio de la convivencia y seguridad ciudadana, pilar fundamental establecido en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" 2024 - 2027, de ahí que, se busca el fortalecer el pie de fuerza de la estación de Policía de Acevedo y la Subestación de Policía de San Adolfo, para que de esta forma se puedan llevar a cabo en compañía de la Administración Municipal, procedimientos y procesos de control y verificación en el comercio en general, así como en los negocios de venta de bebidas alcohólicas, entre otros asuntos de competencia de las autoridades

municipales, también se debe apoyar las fiestas de San pedro y San juan, cumpleaños de Acevedo, cosecha, travesía del café, fin de año y continuar con el desarrollo del modelo de policía orientado a las personas y el territorio.

Para la vigencia 2026, se prevé que se requiere la cantidad de 816 (Desayunos, Almuerzos y Cenas) y el servicio promedio de 400 servicios de hospedaje (habitación individual, doble, cuádruple), la necesidad de apoyo para la alimentación y hospedaje para el personal de la policía Nacional, se encuentra en alineación con el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027, del municipio de Acevedo, que se basa en las estrategias interinstitucionales enmarcadas en la reducción de los delitos que aquejan a la ciudadanía, comportamientos contrarios a la convivencia, actividades de prevención y educación ciudadana, con el fin de reducir los indicadores de criminalidad tanto en zona urbana como rural.

Estrategias del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ACEVEDO 2024-2027

Estrategia-Programa	Actividad	Responsable	Tiempo	Indicador	Presupuesto
	Realizar anualmente 6 allanamientos a sitios de expendio de sustancia estupefacientes	Secretaria General y de Gobierno Policia Nacional CTI. Ejercito	Cuatrenio	Actividades realizadas	$ 0
Estrategia institucional de convivencia y seguridad ciudadana EICOS	Apoyar el 100% las actividades extraordinarias de la fuerza publica y organismos de seguridad cada año. durante la realización de eventos regionales y municipales	Secretaria General y de Gobierno Policia Nacional CTI. Ejercito	Cuatrenio	actividades realizadas	$180 000 000

También se presentan peticiones de presidentes de Juntas de Acción Comunal, líderes y presidentes de Gremios, donde solicitan de manera vehemente y reiterada el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional, para que se realicen procedimientos, que propendan el disminuir de la delincuencia en el municipio de Acevedo.

No se realiza un proceso de contratación conjunto para alimentación y hospedaje, debido a que corresponden a servicios pertenecientes a mercados diferentes, con proveedores, condiciones operativas y dinámicas comerciales distintas.

El servicio de suministro de alimentación es prestado generalmente por restaurantes, establecimientos de comida o proveedores especializados en preparación y entrega de alimentos, mientras que el servicio de hospedaje es ofrecido por hoteles, hostales u otros establecimientos dedicados al alojamiento.

En ese sentido, agrupar ambos servicios en un mismo proceso podría restringir la participación de posibles oferentes, ya que no todos los proveedores cuentan simultáneamente con la capacidad para prestar ambos servicios. Por lo tanto, realizar procesos independientes permite garantizar una mayor pluralidad de oferentes, transparencia en la contratación y una mejor selección del proveedor para cada necesidad específica.

Mediante Oficio No. ESTP-20.1, de fecha 20 de febrero de 2026, se radica el proyecto denominado "Desarrollo de acciones misionales y planes extraordinarios enfocados en reducir los factores y fenómenos delictivos en el municipio de Acevedo".

Posteriormente, en sesión del Comité Territorial de Orden Público, realizada según consta en el Acta No. 01 del 06 de febrero de 2026, se llevó a cabo el análisis del citado proyecto, el cual fue aprobado por la mayoría más uno de los integrantes asistentes.

El referido proyecto será financiado con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

En atención a lo ya mencionado y contando el Municipio con a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. C) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para satisfacer la necesidad ya descrita.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de

la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona Natural o Jurídica que preste el suministro solicitado, de manera oportuna, con higiene y excelente locación para el siguiente objeto contractual : que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL POLICIAL QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC.) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, APROBADO EN ACTA No. 01 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026, DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO, CON SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."** Esta necesidad se encuentra establecida a través del certificado de fecha 21 de febrero de 2026, emitido por la secretaria de gobierno desarrollo social y talento humano.

Siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión con Código presupuestal, 2.3.2.02.02.006, cuya ficha BPIN es la 202500000039202, registrada en el banco de proyectos.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL POLICIAL QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC.) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, APROBADO EN ACTA No. 01 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026, DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO, CON SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio planteado en el objeto corresponde exclusivamente al servicio de alojamiento u hospedaje al personal que llega en apoyo

del pie de fuerza de la Policía Nacional (grupo de carabineros, COBRAS, GAULA, SIJIN, SIPOL, entre otros), en un sitio que ofrezca condiciones óptimas de aseo, salubridad, seguridad y habitabilidad, conforme a los requerimientos previamente autorizados por el supervisor. El presente proceso no comprende alimentación, bebidas, lavandería, transporte ni otros servicios distintos al hospedaje; en consecuencia, su ejecución, soportes y pagos deberán corresponder únicamente al servicio de alojamiento efectivamente autorizado y prestado.

ITEMS	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90110000	SERVICIO DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE.	Servicio de alojamiento por noche, Habitación sencilla: compuesta por cama doble, por 24 horas con baño y servicios básicos como TV, escritorio y wifi.	Noche	400 ESTIMADAS.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponde al servicio de alojamiento u hospedaje, que se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, sin perjuicio de las materias especialmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes.

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la Constitución, la Ley, la invitación pública, la propuesta y el contrato:

a) El contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y las pólizas respectivas.

b) El servicio deberá ser prestado por personal idóneo, responsable y suficiente para garantizar la adecuada atención del personal policial hospedado, conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Administración Municipal.

c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal.

d) Prestar a la Administración Municipal el servicio de alojamiento u hospedaje al personal de la Policía Nacional que llegue al municipio a apoyar el pie de fuerza o a desarrollar acciones específicas, en el término y bajo las condiciones previstas en el contrato.

e) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Acevedo.

f) Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales parte vinculante del contrato.

h) Cumplir los lineamientos de la Administración Municipal en materia de higiene,

salubridad, aseo, seguridad y condiciones de habitabilidad del sitio dispuesto para el alojamiento del personal policial.

i) Llevar un registro detallado, actualizado y verificable de los servicios efectivamente prestados al personal policial, en el que consten como mínimo nombre completo, identificación, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, cantidad de noches, tipo de habitación o acomodación, valor unitario aplicado y firma de quien recibe el servicio.

j) Abstenerse de cobrar por cuenta de este contrato alimentación, bebidas, lavandería, transporte u otros conceptos diferentes al alojamiento efectivamente autorizado y prestado.

k) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

l) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un suministro de calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer, corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

m) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.

n) Suministrar los servicios de alojamiento u hospedaje dentro de los plazos y horarios previamente definidos, y únicamente respecto de los requerimientos que hayan sido autorizados por el supervisor del contrato.

o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación, autorizaciones y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y RQUISITOS HABILITANTES.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o

actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá contener actividades relacionadas con las del presente proceso de selección, y de manera adicional, deberá acreditar que su actividad económica principal corresponde a la actividad 5511 o 5519, domicilio acredite el servicio en el Municipio de Acevedo.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

3.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los

términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

3.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO dispuesto.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

d. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate,

no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.6. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.7. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.8. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, e igualmente que registre inscrita la actividad económica correspondiente a la actividad 5511 o 5519, "alojamiento en hoteles - u otros tipos de alojamiento para visitantes ncp."

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

3.1.11. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM la Entidad realizará e imprimirá la evidencia de la consulta en línea que genere la verificación.

3.1.12. Paz y salvo municipal

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

3.1.13. Garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) m/cte., incluido IVA. La propuesta económica deberá presentarse conforme al anexo adoptado

por la Entidad, con precio unitario fijo para el servicio de alojamiento u hospedaje, sin superar en ningún caso la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($75.000) por unidad de servicio. El valor total ofertado corresponderá a la sumatoria de los ítems estimados por la Entidad dentro de la modalidad de monto agotable.

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública so pena de rechazo, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios que serán ejecutados a consumo agotable hasta completar la totalidad del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general: Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o con la matrícula mercantil del establecimiento para las personas naturales, que desarrolla actividades económicas relacionadas con servicios de alojamiento u hospedaje con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En cualquiera de las formas asociativas previstas en la Ley, la experiencia general deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes en un mínimo de un (1) año de ejercicio de la actividad correspondiente.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de un (01) Año de experiencia desde la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

3.3.2. Experiencia especifica:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante DOS (2) certificados, contratos o actas de liquidación de contratos terminados a satisfacción, ejecutados con el sector público o privado, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la prestación de servicios de alojamiento u hospedaje, y cuyo valor sea igual o superior al treinta por ciento (30%)

del valor del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b. REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

3.3.3. Establecimiento comercial

Los proponentes deberán acreditar establecimiento comercial abierto al público domiciliado en el Municipio de Acevedo matriculado ante la Cámara de comercio del Huila y registrado en Industria y comercio del Municipio de Acevedo Huila, requisito que acreditarán con la presentación del Certificado de representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de Matricula mercantil para persona natural, además del certificado de matrícula de industria y comercio del Municipio de Acevedo.
Para el caso de los proponentes que no cuenten con el establecimiento de su propiedad domiciliado en Acevedo deberán presentar junto con los documentos antes requeridos (Certificado de representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de Matricula mercantil para persona natural, además del certificado de matrícula en industria y comercio del Municipio de Acevedo) contrato de arrendamiento suscrito con fecha previa a la fecha de presentación de la propuesta con el cual acredite la prestación del servicio en un establecimiento de comercio del Municipio de Acevedo.

Nota: los documentos para acreditación del establecimiento comercial domiciliado en el Municipio de Acevedo no deberán tener fecha de expedición superior a treinta (30) días, ni se aceptarán documentos expedidos posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	90110000	SERVICIO DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE	Servicio de alojamiento por noche, Habitación sencilla: compuesta por cama doble, por 24 horas con baño y servicios básicos como TV, escritorio y wifi.	Noche	400* estimadas

***NOTA.** La cantidad indicada corresponde a una estimación de consumo para efectos de evaluación de ofertas y ejecución a monto agotable; por tanto, el pago se efectuará por las noches efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con los requerimientos del supervisor y sin exceder el presupuesto oficial.

4.1 CALIDAD DEL SERVICIO O DEL SUMINISTRO

El oferente seleccionado deberá prestar el servicio de hospedaje o alojamiento en establecimientos debidamente registrados y legalizados en el municipio, propios o en arrendamiento, con documentación vigente, que garanticen condiciones de aseo, higiene, salubridad, seguridad y adecuada habitabilidad para el personal policial. El servicio contratado comprende únicamente el alojamiento autorizado y no incluye alimentación ni otros servicios adicionales distintos del hospedaje.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000), incluido IVA, costos, gastos, contribuciones y deducciones a que haya lugar con la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para el suministro de alojamiento, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global y por el valor total de la oferta económica presentada por el oferente seleccionado, y se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los requerimientos que formule el supervisor exclusivamente respecto del servicio de alojamiento autorizado. En ningún caso se entenderán incluidos servicios de alimentación, bebidas u otros conceptos distintos al hospedaje.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente(Factura)	3.5%	-

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato: El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Este análisis se hace para justificar los criterios de contratación del presente estudio teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es invitación publica de mínima cuantía, se realiza un breve análisis al sector económico de la región que cumpla con las condiciones para suplir la necesidad del presente objeto:

ITEM	DETALLE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Servicio de alojamiento por noche, Habitación sencilla: compuesta por cama doble, por 24 horas con baño y servicios básicos como TV, escritorio y wifi..	NOCHE	1	$70.000	$75.000	$80.000	**$75.000**
TOTAL, VALOR PROMEDIO UNITARIO							**$75.000**

- La solicitud de cotizaciones escritas a tres (3) personas naturales y jurídicas que prestan el servicio de alojamiento u hospedaje en el municipio.
- Se tuvo en cuenta el historial o estadísticas de otros procesos contractuales llevados a cabo por parte de la Entidad, para atender esta necesidad, y teniendo en cuenta los incrementos de los precios y el IPC, sumado el alza que se presenta por el incremento de los combustibles, que trae consigo el aumento de precio en todos los servicios, así:

No. DEL CONTRATO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO CONTRATADO**	**PAGO POR NOCHE**	**VALOR DEL CONTRATO**
IPMC 028 DE 2021	Alcaldía de Acevedo	Contratar el servicio de alojamiento u hospedaje al personal policial que llega de apoyo al pie de fuerza a desarrollar funciones específicas (investigación, patrullajes etc) en el municipio de Acevedo.	$25.000	$20.000.000
IPMC 013 DE 2021	Alcaldía de Acevedo	Contratar el servicio de alojamiento u hospedaje al		

		personal que llega en apoyo para desarrollar el proceso de desalojo del asentamiento humano denominado primero de enero, en la vereda San Antonio del municipio de Acevedo.	$20.000	$24.000.000
IPMC 002 de 2022	Alcaldía de Acevedo	Contratar el servicio de alojamiento u hospedaje al personal policial que llega de apoyo al pie de fuerza a desarrollar funciones específicas (investigación, patrullajes etc) en el municipio de Acevedo.	$30.000	$15.000.000
IPMC 007 DE 2023	Alcaldía de Acevedo	Contratar el servicio de alojamiento u hospedaje al personal policial que llega de apoyo al pie de fuerza a desarrollar funciones específicas (investigación, patrullajes etc) en el municipio de Acevedo.	$35.000	$14.980.000
133-CMNC-2024	Alcaldía de Acevedo	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS	$69.000	$ 19.941.000

		(INVESTIGACION, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024		
112-CMNC-2025	Alcaldía de Acevedo	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO A PERSONAL DE POLICIA, QUE LLEGA EN APOYO DE PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJE, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, APROBADO EN EL ACTA No.02 DEL 21 DE MARZO DE 2025 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA	$70.000	$39.858.000

5.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante actas parciales, de conformidad con el servicio efectivamente autorizado, prestado y recibido, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas o soportes de prestación del servicio de alojamiento durante el período a cobrar, constancia emitida por el Comandante de Estación de Policía y certificación del contratista en la que indique que los cobros corresponden exclusivamente a alojamiento y no incluyen alimentación ni otros servicios diferentes al hospedaje. El pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del pago, acompañado del reporte discriminado del personal hospedado y de los soportes de autorización y prestación del servicio.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto del mismo, sin exceder del 30 de diciembre de 2026.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 así:

RUBRO:	2.3.2.02.02.006		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN: ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		
CDP	2026000178	**VALOR DEL CDP:**	$30.000.000.00
FECHA DE EXPEDICION	21/02/2026	**FECHA VIGENCIA**	21/03/2026

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias en Caso De Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación de la Responsabilidad	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición insuficiente o arrogua de las especificaciones técnicas del servicio de alojamiento	Presentación de ofertas no comparables, dificultades de supervisión y controversias en la ejecución	2	4	6	Alto	Municipio	Precisar en los documentos del proceso que el servicio corresponde a alojamiento por noche, en habitación sencilla de uso individual, con cama doble, baño, aseo, lencería y condiciones de salubridad, seguridad y habitabilidad; excluir expresamente alimentación, bebidas y consumos adicionales; definir soportes de cobro y recibo a satisfacción.	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	Etapa de estructuración	Antes de la publicación del proceso	Revisión jurídica, técnica y financiera de los estudios previos y de la invitación pública.	Una vez, antes de publicar
2	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de ofertas o presentación de ofertas que no cumplan los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta, retraso en la contratación y afectación de la atención de la necesidad de seguridad	3	4	7	Alto	Municipio	Realizar estudio de mercado real y suficiente; definir requisitos habilitantes proporcionales, no restringir la experiencia a alojamiento exclusivo para personal doncella y servicios de alojamiento u hospedaje.	2	2	4	Bajo	Si	Municipio	Etapa de estructuración	Hasta el cierre del proceso	Verificación del estudio de mercado y revisión de observaciones presentadas por los interesados.	Durante el proceso de selección
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de habitaciones al momento de requerimiento o sobreocupación del establecimiento	Imposibilidad de alojar oportunamente al personal policial requerido por razones de orden público	3	5	8	Extremo	Contratista	Obligación contractual de garantizar disponibilidad conforme al requerimiento del supervisor; confirmación previa de cupos; sustitución inmediata por habitaciones equivalentes sin costo adicional cuando se presente indisponibilidad imputable al contratista.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	Inicio de ejecución	Durante toda la ejecución	Validación de la disponibilidad por el supervisor previo a cada alojamiento.	En cada requerimiento

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio en condiciones inadecuadas de aseo, salubridad, seguridad, habitabilidad o dotación mínima	No recibo a satisfacción, quejas del personal alojado, incumplimiento contractual y afectación del servicio	3	5	8	Externo	Contratista	Exigir cumplimiento de condiciones mínimas de alojamiento, facultad del supervisor para rechazar habitaciones que no reúnan las condiciones pactadas, verificación de aseo, lencería, baño y seguridad del establecimiento.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Inicio de ejecución	Durante toda la ejecución	Inspección física o verificación directa de las condiciones del alojamiento.	En cada servicio prestado
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cobro de servicios no incluidos en el objeto contractual o facturación sin soportes suficientes	Pagos indebidos, controversias en la ejecución y eventuales hallazgos administrativos o fiscales	3	4	7	Alto	Contratista	Solo reconocer noches efectivamente prestadas, exigir factura desglosada, relación del personal alojado, fecha de ingreso y salida, número de noches y certificación de que no se incluyen alimentos, bebidas ni consumos adicionales.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio de ejecución	Durante toda la ejecución	Revisión documental integral de cada cuenta de cobro o factura.	En cada pago
6	General	Externo	Ejecución	Laboral	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo	Reclamaciones de terceros, contingencias para la entidad y afectación indirecta de la ejecución	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar, como condición para el trámite de pago.	1	2	3	Bajo	No	Contratista y supervisor	Inicio de ejecución	Durante toda la ejecución	Revisión de planillas y soportes laborales aportados con la cuenta de cobro	Mensual o con cada pago
7	Específico	Interno y externo	Ejecución	Legal y económico	Traslape material o económico con el contrato vigente de alimentación del personal policial	Doble reconocimiento de prestaciones y observaciones por fraccionamiento o deficiente planeación y pago de conceptos ajenos al objeto	2	5	7	Alto	Municipio y contratista	Definir de manera expresa que este contrato comprende exclusivamente alojamiento; excluir alimentación en estudios previos, invitación, oferta, contrato, supervisión y factura; exigir certificación del supervisor sobre no duplicidad con el contrato de alimentación vigente.	1	2	3	Bajo	Si	Municipio y supervisor	Etapa de estructuración	Durante toda la ejecución	Constancia de objeto, alcance, soportes de supervisión y facturación frente al contrato de alimentación	En cada requerimiento y en cada pago
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Afectación directa del objeto contractual, necesidad de requerimientos, imposición de sanciones y posible terminación anticipada	3	5	8	Extremo	Contratista	Supervisión permanente; requerimientos escritos, aplicación de cláusulas excepcionales, multas, cláusula penal y garantías, si fueron exigidas en el proceso.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Inicio de ejecución	Durante toda la ejecución	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales y elaboración de informes de supervisión	Mensual y por evento

9.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Elaboro: P.Apoyo de GDSTH	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Seriedad de la oferta.	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario; la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando haya lugar; la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad; y, en general, los eventos amparados por la garantía de seriedad de la oferta conforme a los documentos del proceso.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	El diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso, hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del servicio.	La prestación deficiente o inadecuada del servicio de alojamiento, en condiciones contrarias a las exigencias de salubridad, seguridad, habitabilidad, aseo, lencería, baño y demás condiciones técnicas pactadas.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista frente al personal empleado en la ejecución del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

10.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	Sebastián Silva Peña – secretario de Gobierno DSTH	**Firma:**

Reviso minuta en su texto legal

SANDRA CHAUX CABRERA
Asesor Jurídico

Elaboro: P.Apoyo de SGDSTH	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: secretario GDSTH
Nombre: Deisy Castaño Calderon	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: